

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2023-051

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un Órgano Autónomo de la Función Judicial conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 de la Norma Suprema citada ordena: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el literal a) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Declaratoria de Procedimiento Desierto.- La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: Por no haberse presentado oferta alguna (...)”*;

Que, mediante Resolución No. DP-CAF-DASJ-2023-050 de 11 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: *“(...) Autorizar el inicio de proceso y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-002-2023, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, con un valor de USD 25.200,00 (Veinte y cinco mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 2.100,00 (Dos mil cien dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA, y el plazo de esta contratación es desde el 01 de junio de 2023 hasta el 31 de Mayo de 2024, renovable por un año adicional y en las mismas condiciones previo informe del Administrador del contrato, el requerimiento y certificación de existencia y disponibilidad de fondos emitido por la Dirección Financiera. (...)”*;

Que, el 11 de mayo de 2023, es publicado en el portal institucional del SERCOP el Procedimiento Especial de Arrendamiento de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-002-2023, para la contratación del “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, con memorando No. DP-DA-2023-1082-M de 15 de mayo de 2023, la Jefatura de Compras Públicas informa que: *“(...) que una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas (15H00 del 15 de mayo de 2023), no se*

ha recibido ofertas por parte de proveedores interesados en participar en el presente proceso. (...);

Que, el 15 de mayo de 2023, el responsable de la etapa precontractual del citado proceso, señor José Lema Otavalo, suscribió el Acta denominada: “ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL PARA ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NRO. ARBI-DP-002-2023 "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, la misma que textualmente señala: “Cumplido el término para la entrega de propuestas para el Procedimiento Especial Nro. ARBI-DP-002-2023, para la contratación del "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA” y conforme lo establecido en Circular SERCOP-SERCOP-2020-0022-C de 27 de Octubre de 2020, en lo referente a la recepción de ofertas por parte de las entidades contratantes pertenecientes al sector público; mediante Memorando Nro. DP-DA-2023-1082-M de 15 de mayo de 2023 la Jefatura de Compras Públicas informa que: “... que una vez revisados los correos institucionales registrados en los pliegos del proceso, hasta la fecha límite de propuestas (15H00 del 15 de mayo de 2023), no se ha recibido ofertas por parte de proveedores interesados en participar en el presente proceso”. Por lo que concluye: “En base a lo antes mencionado se deja constancia de que NO se presentaron ofertas en este proceso.”;

Que, mediante memorando No. DP-DA-2023-1093-M de 16 de mayo de 2023, el responsable de la etapa pre contractual informa la Coordinadora General Administrativa Financiera lo siguiente: “(...) Con esta consideración se levantó el acta de Apertura de Ofertas, misma que se adjunta a este documento, en la que se deja constancia de que NO se presentaron ofertas en este proceso.- Con estos antecedentes, y en base a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública correspondiente a la Declaratoria de procedimiento desierto, el cual menciona: “La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: 1. Por no haberse presentado oferta alguna” “Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura”; me permito recomendar la “Declaratoria de desierto” del procedimiento especial N° ARBI-DP-002-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, así como su reapertura inmediata con el fin de contar con este servicio, indispensable para el desarrollo de actividades misionales de la institución.” (SIC);

Que, mediante memorando No. DP-CAF-2023-0309-M de 16 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Director de Asesoría Jurídica lo siguiente, “(...) el responsable de la etapa precontractual recomienda la “Declaratoria de desierto” del procedimiento especial N° ARBI-DP-002-2023, correspondiente al "ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, así como su reapertura inmediata con el fin de contar con este servicio indispensable para el desarrollo de actividades institucionales. Conforme lo descrito se solicita proceder con la elaboración de la resolución correspondiente.”;

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar desierto el proceso No. ARBI-DP-002-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”; según lo dispuesto en el artículo 33, literal a) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 2.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas y Contrataciones publique la presente resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec y proceda a la respectiva notificación.

Artículo 3.- Disponer el inicio de un nuevo proceso para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”, debido a que persiste la necesidad institucional de contratar este servicio.

Artículo 4.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Dirección Administrativa de la Defensoría Pública.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., el 16 de mayo de 2023.

Mgs. Noemi Mogollón Ruiz
**COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	
---------------	---	--